

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
AGENCIA BALEAR DEL AGUA Y LA CALIDAD AMBIENTAL

5098 *Modificación de la composición de la Mesa de Contratación permanente de la Agencia Balear del Agua y de la Calidad Ambiental*

Mediante acuerdo del Consejo de Administración de la Agencia Balear del Agua y de la Calidad Ambiental, de día 24 de enero de 2018, se aprobó la modificación y adaptación de la composición de la Mesa de Contratación de la Agencia Balear del Agua y de la Calidad Ambiental al Decreto 14/2016, de 11 de marzo, del texto consolidado del Decreto sobre Contratación de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, en los siguientes términos:

Primero.- Aprobar la composición de la Mesa de Contratación permanente de la Agencia Balear del Agua y de la Calidad Ambiental, que estará integrada por:

- Presidente: el Secretario general de la Agencia Balear del Agua y de la Calidad Ambiental, siendo su suplente cualquier jefe de área de la entidad previamente designado por el director gerente.
- Secretario: el Jefe de la Unidad de gestión de Contratación la Agencia Balear del Agua y de la Calidad Ambiental, siendo su suplente cualquier técnico de la Unidad previamente designado por el secretario general.
- Vocal 1: el Jefe del Área económico financiera de la Agencia Balear del Agua y de la Calidad Ambiental, siendo su suplente cualquier técnico de este área previamente designado por el Director gerente de la entidad.
- Vocal 2: un miembro del servicio jurídico de la Agencia Balear del Agua y de la Calidad Ambiental, previamente designado por el secretario general de la entidad.
- Vocal 3: el Jefe del Área técnica que promueve el expediente de contratación, o cualquier técnico del Área designado por el Jefe de la misma.

Segundo.- Dejar sin efectos el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de fecha 15 de junio de 2010 en virtud del cual se modificó la composición de los miembros que integran la Mesa de Contratación.

Tercero.- Modificar el artículo 10 de las Instrucciones que regulan los procedimientos de contratación respecto de los contratos no sujetos a regulación armonizada, para adaptarlo a la nueva composición de los miembros de la Mesa de Contratación fijada en el punto primero de esta resolución.

Cuarto.- Ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares en los términos fijados en el artículo 3 del Decreto 14/2016, de 11 de marzo, del texto consolidado sobre contratación de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Palma, 14 de mayo de 2018

El Director Gerente
Antoni Garcias Coll

